

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2915/10

USHUAIA, 01 DIC. 2010

VISTO el artículo 135 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de reordenamiento de las cuentas públicas llevado a cabo por esta administración, ha permitido dar cumplimiento a la cancelación de obligaciones que venían siendo postergadas.

Que asimismo y en virtud del esfuerzo realizado para mantener en equilibrio las cuentas públicas de la Provincia, se ha procedido al cumplimiento en tiempo y forma de otras obligaciones asumidas.

Que por otra parte, se ha venido observando una recuperación en la actividad económica provincial, vinculado a los ingresos logrados durante el último trimestre.

Que en este contexto, teniendo en cuenta la proximidad del cierre del ejercicio económico en vigencia y las previsiones efectuadas en el marco del proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, presentado a la Legislatura Provincial, para el ejercicio 2011, se ha evaluado la situación salarial de los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, a la luz de la realidad económica existente a nivel provincial y nacional.

Que se han analizado diversas alternativas, con participación de los titulares de las distintas carteras.

Que ha tomado debida intervención, el señor Ministro de Economía.

Que en función del análisis realizado, esta administración se encuentra actualmente en condiciones de otorgar por única vez, a los empleados de planta permanente dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, un monto fijo, remunerativo y no bonificable, que en su importe neto ascenderá a la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) y que será abonado el día diez (10) de diciembre del corriente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, por única vez, a los empleados de planta permanente del Poder Ejecutivo Provincial, una suma fija, remunerativa y no bonificable, que en su importe neto ascenderá a PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-), la que será abonada el día diez (10) de diciembre del año 2010. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, en orden a lo indicado en el artículo anterior, que el importe único a otorgar, lo es por cada agente, con independencia de los cargos y funciones que desarrolle.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Ministerio de Economía, realice las liquidaciones tendientes a la cancelación, mediante boleta complementaria, de la suma neta establecida en el artículo 1º, debiendo calcularse el monto bruto que servirá como base para el

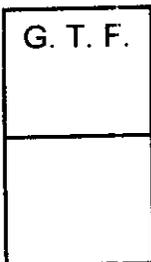
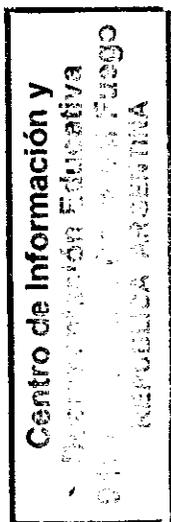
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.

Ana Margarita GONZALEZ
Jefa División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-7



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112.

devengamiento y posterior pago de aportes y contribuciones.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande la aplicación del presente, al ejercicio económico financiero en vigencia.

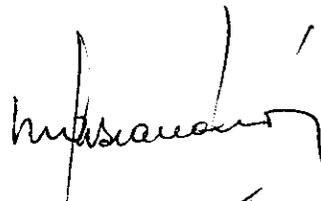
ARTÍCULO 5°.- INVITAR a los Señores Presidentes de las Entidades Autárquicas provinciales, a adherir al presente, en la medida que ello resulte compatible con las bonificaciones, premios, compensaciones o equivalentes, vigentes para cada sector.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2915/10

G. T. F.

Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana Margarita CONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.